Independiente

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 065 2018-GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, con Registro Único de Contribuyente Nro. **20486020882**, con domicilio legal en **JR TORRE TAGLE N° 336**, representado por su Gobernador Regional **LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. **23360064** designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado **Asociación de Productores Agropecuarios los Cereales de Punchaypampa, en el Distrito de Rosario, Provincia de Acobamaba.**, con domicilio legal en **PLAZA PRINCIPAL S/N PUNCHAYPAMPA**, debidamente representado por su **PRESIDENTE, MAURO MACHUCA BASTIDAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. **23385163**, designado mediante Acta de Constitución de fecha **20 DE AGOSTO DEL 2013**, en adelante **AEO BENEFICIARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante **Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR**, de fecha **01/02/2017**, aprobando mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR**, de fecha **21 de Noviembre del 2018**, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada **Mejoramiento de la producción y comercialización de la arveja grano verde en la Asociación de Productores Agropecuarios los cereales de Punchaypampa en el Distrito de Rosario, Provincia de Acobamaba, Región Huancavelica.**, en adelante **PLAN DE NEGOCIO**, presentada por el **AEO BENEFICIARIO**.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su **PLAN DE NEGOCIO**.

Asimismo, es compromiso del **AEO BENEFICIARIO** cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su **PLAN DE NEGOCIO.**

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el **PLAN DE NEGOCIO**, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

GOBIERNO REGIONAL HVCA. V° B° Lic. Glodoaldo Alvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HVCA. V° B° Ing. Gober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Econ. HECTOR ZARATE PALOMINO GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL DE HVCA. V° B° Abog. Raúl C. Ore Mora DIR. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS CEREALES DE PUNCHAYPAMPA ROSARIO-ACOBAMBA-HVCA. PRESIDENTE
Mauro Machuca Bastidas
DNI N° 23385163
PRESIDENTE

23378039
ESTEBAN FOJTIK F.
TESORERO

GOBIERNO REGIONAL HVCA. V° B° Abog. Joaquin Cueto Laura Secretario General

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:

- **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** **S/. 123,500.00**
- **AEO BENEFICIARIO** **S/. 40,900.00**
- **TOTAL** **S/. 164,400.00**

CUADRO DE INVERSIÓN

CLASIFICACIÓN /RUBROS	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Inversión Total (S/.)	Financiamiento de la Inversión total			
					Monto Financiado por el GR (S/.)	Monto Financiado por los AEO		
						En efectivo (S/.)	En valorización S/.	Total (S/.)
1. CLASIFICACION: ACTIVO FIJO								**149.100,00**
1.1 TERRENO								
1.2 INFRAESTRUCTURA								
Garaje para custodio de Maquinaria e implementos de 80m2	Und.	1,00	4.000,00	4.000,00			4.000,00	4.000,00
Construcción del centro de acopio de 100m2	Und.	-	-	-			-	-
1.3 MAQUINARIA								
Tractor Agrícola de 75 HP, DOBLE TRACCIÓN 4X4, 00 KM	Und.	1,00	123.500,00	123.500,00	123.500,00		-	123.500,00
ARADO, de 03 DISCOS, reversible Hidráulico	Und.	1,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00	-	10.000,00
1.4 EQUIPOS								
Balanza mecánica de 600 kg	Und.	1,00	620,00	620,00			620,00	620,00
Mochila de Fumigar de 20 lts de capacidad	Und.	8,00	280,00	2.240,00			2.240,00	2.240,00
1.5 HERRAMIENTAS								
Chaquitaclla para remover el suelo para aporque	Und.	15,00	90,00	1.350,00			1.350,00	1.350,00
Rampón para aporque	Und.	15,00	70,00	1.050,00			1.050,00	1.050,00
Zapapico incluido mango	Und.	15,00	60,00	900,00			900,00	900,00
1.6 MUEBLES Y ENSERES								
Envase (Costales de polietileno) capacidad de 50 kg.	Und.	1.600,00	2,50	4.000,00			4.000,00	4.000,00
Hilo de rafia	Kg.	80,00	18,00	1.440,00			1.440,00	1.440,00
2. CLASIFICACION: CAPITAL DE TRABAJO								**13.800,00**
2.1 INSUMOS								
Semilla Variedad Usui	Kg.	3.000,00	4,00	12.000,00			12.000,00	12.000,00
2.2 INSUMOS PARA ELABORACION DE ABONO BOCASHI								
Gallinaza	sacos	100,00	18,00	1.800,00			1.800,00	1.800,00

GOBIERNO REGIONAL HVCA. V° B° Lic. Clodoaldo Alvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HVCA. V° B° Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HVCA. V° B° Econ. HECTOR ZARATE PALOMINO GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL DE HVCA. V° B° Abog. Raúl C. Oré Mora DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL HVCA. V° B° Abog. Joaquín Cueto Laura Secretario General

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS GIRASOLES DE PUNCHAYPAMPA PRESIDENTE ROSARIO-ACOBAMBA-HVCA.

Mauro Mechoca Bastidas
DNI Nº 23385163
PRESIDENTE

23558857
Esteban Cueto M
Secretario

23348039
Esteban Goyo
TESORERO

2.3 INSUMOS PARA CONTROL Y FERTILIZACION DEL CULTIVO								
Abonos foliares	Litros							
Insecticidas	Litros							
Adherente	Litros							
Fungicidas	Kg.							
2.4 MANO DE OBRA EN PRODUCCION								
Operador de tractor agrícola -7 horas/has.	HM							
Elaboración de abono orgánico Bocashi	Jornal							
Preparación de terreno, siembra, labores agricolas y cosecha	Jornal							
3. CLASIFICACION: ACTIVO INTANGIBLE								**1.500,00**
Asistencia técnica en todo el proceso productivo del cultivo	Mes	3,00	500,00	1.500,00			1.500,00	1.500,00
Costo de comercialización	Flete							
Capacitación en administración de negocios agrícolas y mecanismos de articulación comercial.	Taller							
TOTAL DE INVERSION				**164.400,00**	**123.500,00**	**10.000,00**	**30.900,00**	**164.400,00**

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación/Alcaldía correspondiente una vez que el **AEO BENEFICIARIO** haya demostrado la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA.** Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al **AEO BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los

Lic. Gladoaldo Avalez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

Ing. Grober Enrique Ramos Barrera

Econ. HECTOR ZARATE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Abg. Raul C. Oré Mora
ASESORIA JURIDICA

Abog. Joaquin Cueto Laura
Secretario General

Mauro Pachuca Bostidas
DNI N° 23135163
PRESIDENTE

28598284
Esteban
Secretario

23378039
ESTEBAN
TESORERO

proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el **GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA** a favor de la ejecución de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

Por el presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA** PROCOMPITE, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.

GOBIERNO REGIONAL HVCA. Vº Bº Lic. Gloriosaldo Alvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HVCA. Vº Bº Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº Econ. HECTOR ZARATE PALOMINO GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HVCA. Vº Bº Abog. Raúl C. Oré Mora DIR. REG. DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL HVCA. Vº Bº Abog. Joaquin Cueto Laura Secretario General

ASOCIACIÓN DE PRproductores AGROPECUARIOS LOS CEREALES DE PERCCAPATA PRESIDENTE ROSARIO ACOSABRA-HVCA.

Mauro Zachuca Bastidas
DNI N° 23385163
PRESIDENTE

23355828
Esteban Cueto
Secretario

23378039
Esteban Joyce F.
TESORERO

- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente el incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO,** acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.**
- Informar de inmediato al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.**

CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**: Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, DNI; N° 23360064.
- Por parte del **AEO BENEFICIARIO: MAURO MACHUCA BASTIDAS**, DNI; N° **23385163**

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Mauro Machuca Bastidas
DNI N° 23385163
PRESIDENTE

23378039
Esteban Loyre K.
TESORERO

Esteban Cueto M
Secretario

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA,** que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Lic. Glodoaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Mauro Machuca Bastidas
DNI N° 23385163
PRESIDENTE

AEO BENEFICIARIO

27558287
Esteban Cueto
Secretaria

23376039
Esteban
TESORERO

23376425
Vocal

40682827
FISCAL